

1  
  
**ESCRITURA NUMERO: 3862**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE QUIERGA RAUL HARZALLI QUINTANILLA Y OTROS A FAVOR DE JUAN MIGUEL CAMPO SALAZAR Y OTRO CANTIA \$14,000.00**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** - En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de diciembre del dos mil, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen: la señora **Karen Campo Salazar**, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de su cónyuge señor **Raul Harzallo Quintanilla**, según el poder que se inserta, y los cónyuges **Alfredo Enrique Campo Salazar** y **Teresa Isabel Vintimilla Vega**; y por otra parte los señores **Juan Miguel Campo Salazar** y **Gustavo Leoncio Campo Salazar**, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de compraventa de participaciones de una compañía limitada, de acuerdo a la siguiente cláusula PRIMERA. Comparece al otorgamiento de la presente escritura por una parte la señora **Karen Campo Salazar** por sus propios

derechos y en calidad de apoderada de su cónyuge señor Raul Barzallo Quintanilla, y los cónyuges Alfredo Enrique Campo Salazar y Teresa Isabel Vintimilla Vega en calidad de cedentes vendedores, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, de nacionalidad ecuatoriana; y por otra los señores Juan Miguel Campo Salazar y Gustavo Leoncio Campo Salazar, en su calidad de cesionarios, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. En fecha veinte y uno de noviembre del dos mil, la señora Karen Campo Salazar y el señor Alfredo Campo Salazar, obtuvieron la autorización de la Junta General Universal de Socios de la Empresa SERVISALAZAR CIA. LTDA, para poder ceder mediante venta cada uno el cincuenta por ciento de las participaciones que poseen en la Empresa antes mencionada, a favor de los señores Juan Miguel Campo Salazar y Gustavo Leoncio Campo Salazar respectivamente, conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta, que como documento habilitante se acompaña. "SERVISALAZAR (ESTACION DE SERVICIO SALAZAR E HIJOS CIA. LTDA.", es una empresa constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número trescientos cincuenta, en fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, en fecha cinco de enero del dos mil, e inscrita bajo el número treinta y cinco del Registro Mercantil, el veinte y siete de enero del dos mil, se

cambió de denominación de "SERVISALAZAR (ESTACION DE SERVICIO SALAZAR E HIJOS CIA. LTDA.", a "SERVISALAZAR CIA. LTDA.. TERCERA. VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES. En esta fecha UNO - los cónyuges Raul Barzallo Quintanilla y Karen Campo Salazar, ceden y venden a favor del señor Juan Miguel Campo Salazar, el cincuenta por ciento de las participaciones que poseen en la empresa "SERVISALAZAR CIA. LTDA.", y que equivalen a siete participaciones de un dólar cada una, así como los derechos y obligaciones, sin limitación de ninguna clase. - DOS. Los cónyuges Alfredo Enrique Campo Salazar y Teresa Isabel Vintimilla Vega, ceden y venden a favor del señor Gustavo Leoncio Campo Salazar, el cincuenta por ciento de las participaciones que poseen en la empresa "SERVISALAZAR CIA. LTDA.", y que equivalen a siete participaciones de un dólar cada una, así como los derechos y obligaciones, sin limitación de ninguna clase. - CUARTA - El precio de venta que realizan Raul Barzallo Quintanilla y Karen Campo Salazar se ha fijado y pagado en la suma de siete dólares de los Estados Unidos de América, por la transferencia de los derechos y acciones singulares que les corresponden y que equivalen al cincuenta por ciento de las participaciones, esto es, siete participaciones de un dólar cada una, menos que los vendedores manifiestan haberlos recibido en efectivo y a su entera satisfacción. El precio de la venta que realizan los cónyuges Alfredo Enrique Campo Salazar y Teresa Isabel Vintimilla Vega se ha fijado y pagado en la suma de siete dólares de los Estados Unidos de América, por la transferencia de los derechos y acciones singulares que les corresponden y que equivalen al cincuenta por ciento de las participaciones, esto es,

siete participaciones de un dólar cada una. Dineros que los vendedores manifiestan haberlos recibido en efectivo y a su entera satisfacción. Por su parte los cesionarios compradores aceptan la transferencia por ser hecha en su favor.- QUINTA - Cualesquiera de las partes o un tercero, podrá solicitar la correspondiente inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca.- SEXTA.- La cuantía es de catorce dólares.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- Atentamente, f) doctor Rodrigo H. Dávila G. Abogado. Matrícula número mil trescientos cincuenta y siete - Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para que surta los fines legales consiguientes.

**A CONTINUACION**

**LOS DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA  
SERVISALAZAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los veinte y un días del mes de noviembre del dos mil, siendo las diez y seis horas, en el local social de la Empresa, se reúnen los señores: CARLOS ENRIQUE SALAZAR PACHECO, CARLOS ALBERTO SALAZAR SANCHEZ, MARIA EULALIA SALAZAR SANCHEZ, GLORIA ELIZABETH SALAZAR SANCHEZ, ALICIA SALAZAR SANCHEZ, AURORA JOSEFINA SALAZAR SANCHEZ, GUSTAVO SALAZAR SANCHEZ, KAREN CAMPO SALAZAR y ALFREDO CAMPO SALAZAR, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la empresa SERVISALAZAR CIA. LTDA., y deciden reunirse en Junta General Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor Carlos Enrique Salazar Pacheco y actuando como Secretario el señor Carlos Alberto Salazar Sánchez, en su calidad de Gerente de la Empresa; para tratar el siguiente orden del día.

1.- Autorización para transferencia de participaciones y admisión de nuevos socios.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, solicita la palabra la señora Karen Campo Salazar, y solicita a la junta la autorización necesaria para proceder a la transferencia y cesión del cincuenta por ciento de las participaciones que posee en la compañía, y que representa el uno punto setenta y cinco por ciento del capital social, equivalente a siete participaciones de un dólar cada una, transferencia que se hará a favor del señor Juan Miguel Campo Salazar y que lo admita como nuevo socio; así también toma la palabra el señor Alfredo Campo Salazar y pide autorización de la junta para transferir el cincuenta por ciento de las participaciones que posee en la compañía y que representa el uno punto setenta y cinco por ciento, equivalente a siete participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Gustavo Leoncio Campo Salazar, y por lo tanto admitirlo como nuevo socio de la empresa.

Se pasa a tomar votación y por unanimidad la Junta Universal de Socios, RESUELVE: Autorizar a la señora KAREN CAMPO SALAZAR para que transfiera a favor del señor JUAN MIGUEL CAMPO SALAZAR el uno punto setenta y cinco por ciento de sus participaciones, equivalente a siete participaciones de un dólar cada una. Así también se resuelve autorizar al señor ALFREDO CAMPO SALAZAR para que transfiera a favor del señor GUSTAVO LEONCIO CAMPO SALAZAR el uno punto setenta y cinco por ciento de sus participaciones, equivalente a siete participaciones de un dólar cada una; y que como consecuencia de estas transferencias se admite como nuevos socios de la empresa SERVISALAZAR CIA. LTDA. a los señores JUAN MIGUEL CAMPO SALAZAR y GUSTAVO LEONCIO CAMPO SALAZAR, con una participación de cada uno dentro de la empresa del uno punto setenta y cinco por ciento del capital social; y autorizan a que se realice la escritura o escrituras públicas de cesión que corresponda.

Al agotarse el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Redactada la misma, se aprueba por unanimidad y los socios se ratifican en las resoluciones tomadas, firmando la misma; sin más que tratar quien preside declara concluida la junta siendo las diez y seis horas cuarenta minutos.

*Mari Eulalia*

MARIA EULALIA SALAZAR SANCHEZ

*Maldonado*

GLORIA ELIZABETH SALAZAR SANCHEZ,

*Alicia*

ALICIA SALAZAR SANCHEZ

*Anna I de Paris*

AURORA JOSEFINA SALAZAR SANCHEZ,

*Gustavo Salazar*

GUSTAVO SALAZAR SANCHEZ

*Karen Campo*

KAREN CAMPO SALAZAR

*Alfredo Campo*

ALFREDO CAMPO SALAZAR

*Carlos Enrique Salazar Pacheco*

CARLOS ENRIQUE SALAZAR PACHECO  
PRESIDENTE

*Carlos Alberto Salazar Sanchez*

CARLOS ALBERTO SALAZAR SANCHEZ  
SECRETARIO

EN BLANCO

ESCRITURA NUMERO 2895

PODER GENERAL

QUE OTORGA el señor Raul  
Oswaldo Barzallo Quintanilla

A FAVOR DE Karen Rosana  
Campo Solozar

CUANTIA INDETERMINADA

**PODER GENERAL.** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de septiembre del dos mil, ante mí, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor Raul Oswaldo Barzallo Quintanilla, con cédula de identidad número 1706157300, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.

**SEÑOR NOTARIO.** Sirvase hacer constar de escritura pública, la presente minuta, que contiene un **PODER GENERAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.** Comparece a otorgar el presente poder el señor Raul Oswaldo Barzallo Quintanilla, y manifiesta que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora Karen Rosana Campo Solozar, con cédula de identidad número 010177584-9 para que a su nombre intervenga en todo acto o contrato, de la naturaleza que éstos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, etc., relacionados con sus bienes muebles o

inmuebles, derechos, acciones, etc., que tiene en la actualidad o llegara a adquirir en lo posterior dentro del territorio del pais. En consecuencia podra intervenir en los contratos de compra, venta, permuta, hipoteca, anticresis, donaciones, etcetera. En especial le confiere poder para que realice cualquier tramite en el Tribunal de menores, y en el IESS. Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la Republica en defensa de sus derechos, confiere a su mandataria las facultades extraordinarias del articulo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de orden general, inviste a su mandataria de las mas amplias atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. Por tanto no se podra aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. Atentamente, f.) Dr. Eduardo Landy Guaman, Abogado. Matricula numero quinientos diez y ocho. Hasta aqui la minuta que se agrega. - Leida que les fue la presente escritura, integramente al otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe. f.) Raul Barzallo. f.) R. Vintimilla B. Notario numero dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta primera copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo dia de su celebracion

*R. Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



Leído que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Karen Campo f.) A. Campo f.) Isabel Vintimilla de C. f.) Juan Campo f.) Gustavo Campo S. f.) R. Vintimilla B. Notario número 29.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*Rubén Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, de fecha 10 de octubre de 1.994, he sentado razón de esta transferencia de participaciones en Cuenca, 20 de diciembre del 2000.

*Rubén Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



**ZON:** Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **SERVISALAZAR CIA. LTDA**, que se encuentra inscrita bajo el No. 350 del REGISTRO MERCANTIL el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **CUENCA A VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.**

  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010177584-9

CAMPO SALAZAR KAREN ROSANA

14 OCTUBRE 1.967

AZUAY / CUENCA / RAMIREZ DAVALOS

09 108 03078

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 67



*Karen Campo*

ECUAT ANA \*\*\*\*\* V3333V3342

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LEONCIO CAMPO

DINA REBECA SALAZAR

CUENCA 6/05/86

06/05/98

B 113649



*Leoncio Campo*

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010201003-0

CAMPO SALAZAR ALFREDO ENRIQUE

14 MAYO 1.976

AZUAY / CUENCA / RAMIREZ DAVALOS

05 257 01881

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO



*Alfredo Campo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V3442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LEONCIO CAMPO MERCURIO

DINA REBECA SALAZAR SANCHEZ

CUENCA 14-05-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1186522



*Leoncio Campo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010288845-0

VINTIMILLA VEGA TERESA ISABEL

19 ABRIL 1.976

AZUAY / CUENCA / SUCRE

05 282 01890

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 76



*Isabel Vintimilla*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V2222

CASADO ALFREDO ENRIQUE CAMPO SALAZAR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA PROF. OCUP.

TERESA PATRICIA VEGA

CUENCA 24708/98

24708/2010

FECHA DE CADUCIDAD

0274379



*Carlos Rigoberto Vintimilla*

CERTIFICO: Que la anterior foto op.a es igual al original que se presento para su expedición.  
Cuenca, a 20 DIC. 2000

*Rubén Vintimilla Bravo*  
Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
NOTARIO Nº 2



